

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO

DILIGENCIARIO PAR

LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 06/12/2018 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
EXP . 350/2013	<p>Ciudad Judicial Puebla, A Treinta De Noviembre De Dos Mil Dieciocho.</p> <p>Como Lo Solicita Actor, Devolución De La Boleta De Rechazo Subsancable, De Inscripción De Embargo Que Fue Anexada Al Escrito De Cuatro De Octubre De Dos Mil Dieciocho, Señalandose Cualquier Día Y Hora Hábil De Oficina, Previa Identificación, Copia Cotejada Que De La Misma Quede Agregada En Autos Y Toma Derazón, Autorizando Para Recibirla A Las Personas Que Menciona En Su Escrito De Cuenta.</p>
EXP . 1166/2003	<p>Ciudad Judicial Puebla, A Tres De Diciembre De Dos Mil Dieciocho.</p> <p>Se Tiene Actora Autorizando A Los Licenciados Correspondientes, Términos De Lo Establecido En El Primer Numeral Invocado.</p> <p>Asi Mismo, Se Le Tiene Señalando Como Domicilio Para Recibir Notificaciones Que Indica En Su Ocurso De Cuenta.</p> <p>Como Lo Solicita, Se Ordena Devolución De Los Documentos Exhibidos Como Fundatorios De La Acción Con Su Escrito Inicial De Demanda, No Asi La Escritura De Adjudicación, Debido A Que No Consta En Autos Que Haya Sido Exhibida; Autorizando Para Que En Su Nombre Y Representación Los Reciban A Los Letrados Que Menciona.</p> <p>Para Lo Cual Se Señala Cualquier Día Y Hora Hábil De Oficina, Previa Toma De Razón, Identificación Correspondiente Y Copia Cotejada Que De La Misma Quede Agregada En Autos.</p>
EXP . 1276/1999	<p>Ciudad Judicial Puebla, A Tres De Diciembre De Dos Mil Dieciocho.</p> <p>Se Le Tiene Autoridad Federal Oficiante, Comunicando A Esta Autoridad, Que Ha Causado Ejecutoria La Sentencia Que Sobresee El Juicio De Amparo Número 1734/2018, De Lo Que Esta Autoridad Toma De Su Conocimiento Para Los Efectos Legales Correspondientes.</p> <p>Asimismo, Se Le Tiene Devolviendo Un Juego De Copias Deducidas Del Expediente Número 1276/1999, Mismas Que Por Encontrarse Los Originales, Se Ordena Su</p>

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A. 06/12/2018

C. DILIGENCIARIO

Lic. José Martín Salazar Hernandez

Página 1

EXP . 434/1999

Ciudad Judicial Puebla, A Treinta De Noviembre De Dos Mil Dieciocho.
Como Lo Solicita Parte Actora Y Tomando En Consideración Que Fue Resuelta La Tercera Excluyente De Dominio, Declarándose Improcedente Por Extemporánea, Se Interpuso Recurso De Apelación, La Segunda Sala Civil Del H. Tribunal Superior De Justicia En El Estado, En Resolución De Veintisiete De Abril De Dos Mil Diecisiete, En Cumplimiento A La Ejecutoria De Treinta De Marzo De Dos Mil Diecisiete, Pronunciada Por El Tercer Tribunal Colegiado En Materia Civil Del Sexto Circuito, Dentro Del Amparo Directo 354/2016, Revocó Sentencia Apelada De Siete De Abril De Dos Mil Quince, Para Quedar Como Sigue:
Primero.-el Derecho Real Inmobiliario De La Cónyuge Tercerista, Del Inmueble Rematado En El Juicio De Origen Que Forma Parte Del Caudal Conyugal, No Es Oponible Al Derecho Real Del Adjudicatario Que Menciona, Ya Que No Se Inscribió Dicha Sociedad Conyugal En El Registro Público De La Propiedad Del Estado De Puebla Asimismo, Mediante Oficio Numero 2880 De Fecha Diecisiete De Octubre De Dos Mil Dieciocho, Que El Tribunal Colegiado En Materia Civil Del Sexto Circuito, Remitió Testimonio De La Ejecutoria Pronunciada, De Donde Se Advierte Que La Justicia De La Unión No Ampara Ni Protege A La Quejosa, Con Fecha Trece De Junio De Dos Mil Dieciocho, Se Formo Expedientillo De Amparo Interpuesto Por El Demandado Por Su Representación, En El Mismo No Se Solicitó Incidente De Suspensión Alguno.
Por Lo Anterior, Se Ordena Que En Ejecución De Sentencia Y Previa Las Anotaciones Que Se Realicen En El Libro De Gobierno De Éste Juzgado, Mediante Oficio Remítanse Los Autos Del Expediente En Que Se Actúa, Notaria Pública Número Veintinueve De La Ciudad De Puebla, A Fin De Llevar A Cabo El Otorgamiento De La Escritura De Adjudicación, A Favor Del Adjudicatario , Requiriéndose A La Parte Demandada Término De Tres Días La Llegado Los Autos Ante Dicha Notaria, Comparezca A Firmar La Escritura De Adjudicación Correspondiente, Apercebimiento Que De No Hacerlo, La Suscrita Juez Lo Hará En Su Rebeldía.

EXP . 1342/2011 Rec. Apelación

Ciudad Judicial Puebla, A Treinta De Noviembre De Dos Mil Dieciocho.
Fórmese Ele Xpedientillo De Apelación Bajo El Número Del Principal Con El Cual Se Relaciona, Se Tiene Demandado En Tiempo Y Forma Legal Interponiendo Recurso De Apelación, Promueve En Ambos Efectos, Apelante Al Interponer Su Recurso No Señala Los Motivos Por Los Que Considera Que Le Causa Un Daño Irreparable O De Difícil Reparación, Tal Y Como Lo Estable El Último Numeral Invocado, Se Admite Solo En Efecto Devolutivo Y De Tramitación Inmediata, En Contra Del Auto Fecha Seis De Noviembre De Dos Mil Dieciocho, Se Tiene Al Ocurante Señalando Domicilio Para Oír Y Recibir Todo Tipo De Notificaciones En Segunda Instancia Que Indica En Sue Scrito De Cuenta, Y Autorizando Para Recibirla Al Profesionista Que Cita En El Mismo Escrito; En Consecuencia, Dese Vista A La Parte Contraria Término De Tres Días Conteste Lo Que A Su Derecho Convenga, Por Lo Tanto Asíéntese Constancia En Autos De La Interposición Del Recurso, Así Mismo Se Previene Parte Contraria, Término De Tres Días Señale Domicilio Para Recibr Sus Notificaciones Personales En Segunda Instancia, Apercibido Que De No Hacerlo Las Subsecuentes Notificaciones Que Se Le Deban De Practicar Se Le Harán Por Medio De Lista, Aun Las De Carácter Personal Hecho Lo Anterior, Remítanse Al Tribunal De Alzada Las Constancias Conducentes Del Expediente Número 1342/2011, Así Como El Presente Expedientillo De Apelación, Por Conducto De La Oficialía Común De Partes Del H. Tribunal Superior De Justicia En El Estado, Para La Tramitación Del Recurso De Apelación Interpuesto.

EXP . 1342/2011

Ciudad Judicial Puebla, A Treinta De Noviembre De Dos Mil Dieciocho.
Se Tiene Demandada Designando Como Perito Valuador De Su Parte, Se Le Requiere Término De Tres Días, Contados A Partir Del Día Siguiete En Que Surta Efectos Notificación Del Presente Auto, Acepte Y Proteste El Cargo Conferido.
Una Vez Que El Perito Nombrado Acepte Y Proteste El Cargo Conferido, Término De Cinco Días Para Emitir El Avalúo Encomendado.

EXP.

Suscrito Lic. José Martín Salazar Hernández, Diligenciaro Par, Adscrito Al Juzgado Décimo Segundo De Lo Civil; Hago Constar Que La Presente Lista Se Coloca En La Tabla De Avisos De Este Juzgado El Día Seis De Diciembre Del Año Dos Mil Dieciocho Y Se Retiro El Día Trece De Diciembre Del Año En Curso. Conste. Doy Fe.

El Diligenciaro

Hernández

Lic. José Martín Salazar